Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 123 Martes, 30 de mayo de 2017

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

3885 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-497/2017) de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 17336

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

3886 Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se modifican la Orden de 22 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, la Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras; las Órdenes de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por las que se aprueban las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca. 17345

3887 Corrección de error en la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017 17348

3888 Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se designan a los miembros del Tribunal correspondiente a la primera convocatoria con fecha de examen de 13 de junio de 2017, complementando la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017. 17349

3889 Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se designan a los miembros del Tribunal correspondiente a la tercera convocatoria con fecha de examen de 15 de junio de 2017, complementando la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017. 17351

NPE: B-300517-123

Consejería de Presidencia y Fomento

3890 Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se designan a los miembros del tribunal correspondiente a la primera convocatoria con fecha de 20 de junio de 2017 para el examen de transportes de mercancías y con fecha 22 de junio de 2017 para el examen de transporte de viajeros, complementando la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de Transportista por Carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017. 17352

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3891 Resolución de 25 de mayo de 2017 de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se establecen instrucciones en materia de procedimiento para presentación de solicitudes de bonificación, y de aplicación de la baremación, de los precios públicos en las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2017 2018. 17353

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3892 Anuncio por el que se abre un periodo de información pública de la solicitud de autorización ambiental única (para la autorización de vertido al mar) de la "actividad de almacenamiento/refrigeración de productos de origen agrícola" en el Puerto de Cartagena, a solicitud de Daniel Gómez Gómez, S.A., C.I.F. A-30601991. 17358

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

3893 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por el que se convoca concurso público de derechos mineros caducados de recursos de la sección C) de la Ley de Minas, situados en el término municipal de Torre Pacheco. 17359

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

3894 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A), denominada "La Tana", ubicada en el término municipal de Murcia, promovido por AMN Obra Civil, Conservación y Canalizaciones, S.L. 17370

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

3895 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de mantenimiento y gestión de la operación de sistemas de tramitación electrónica. (Expte. E-CON-2017/45/SE-AM). 17371

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3896 Despido/ceses en general 764/2016. 17374

Instrucción número Siete de Murcia

3897 Juicio sobre delitos leves 258/2016. 17376

3898 Juicio inmediato sobre delitos leves 28/2016. 17378

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

3899 Ejecución de títulos judiciales 42/2016. 17380

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

3900 Ejecución de títulos judiciales 140/2016. 17384

NPE: B-300517-123
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3901 Trabajo en beneficio de la comunidad 998/2016. 17387

De lo Social número Dos de Zamora

3902 Despido/ceses en general 273/2016. 17388

IV. Administración Local

Abarán

3903 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza de mantenimiento de solares. 17389

3904 Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera del establecimiento comercial, para mercados. 17390

Alcantarilla

3905 Anuncio de formalización del contrato de servicio de iluminación artística en la vía pública de Alcantarilla durante las Fiestas Patronales mayo 2017. 17391

Beniel

3906 Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2017. 17392

La Unión

3907 Aprobación de modelos normalizados de solicitudes y formularios correspondientes a la Unidad de Industria. 17393

Librilla

3908 Fichero de datos de carácter personal. 17394

Los Alcázares

3909 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la primera fase del segundo trimestre del año 2017. 17396

San Pedro del Pinatar

3910 Licitación para la adjudicación de la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar. 17397

3911 Formalización del contrato de servicio de recogida y control de animales abandonados y perdidos en el ámbito público del municipio de San Pedro del Pinatar. 17399

Villanueva del Río Segura

3912 Aprobación del padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2017. 17400

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo de Las Atalayas", Yecla

3913 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 17401

Comunidad de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

3914 Convocatoria a Juntamentos Extraordinarios de la Huerta de Murcia. 17402

Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.C.A., Abanilla

3915 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 17404

Fundación Cante de las Minas

3916 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Servicios de producción, medios materiales y técnicos necesarios para la realización del 57 Festival Internacional del Cante de las Minas". 17405

3917 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Contratación de los artistas participantes en la 57 edición del Festival Internacional del Cante de las Minas". 17407

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

3885 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-497/2017) de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

g) Deberán contar con Ia evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

h) No haber prestado servicios como profesorado Ayudante Doctor, en cualquier universidad, por tiempo superior a cuatro años y no haber prestado servicios como Ayudante y como profesorado Ayudante Doctor que, conjuntamente, excedan de siete años, también en la misma o en distintas universidades. En ambos casos, el plazo respectivo computará hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, operando, en su caso, como causa de inadmisión al proceso selectivo. La circunstancia de que, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, resultare haberse incurrido en exceso de los señalados tiempos no será causa de inadmisión, pero determinará la imposibilidad de contratación por la Universidad de Murcia, en la medida en la que la suma del tiempo de servicios ya prestados y el de duración del contrato ligado a la plaza convocada por la Universidad de Murcia, un año, habría de implicar que se superara el plazo máximo legalmente establecido.

La concurrencia de los requisitos señalados deberá poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al procedimiento selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra universidad.

3.- Presentación de solicitudes y curriculos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: https://convocum.um.es.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica https://convocum.um.es/, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica https://convocum.um.es/- la relación provisional de personas aspirantes

admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza, certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de selección.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público el resultado del mismo, en los lugares indicados en la base 6 de esta convocatoria.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del Título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c). Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d). Declaración responsable de estar en condiciones de formalizar el contrato de Profesor Ayudante Doctor de un año como mínimo de duración por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la LOU y conforme a las previsiones de la base 2.h).

e). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2017/2018 y 2018/2019 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 25 de mayo de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plaza Número: (48/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620383

DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

Plaza Número: (49/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERECHO ROMANO

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620384

DEPARTAMENTO: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Plaza Número: (50/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620332

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

3886 Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se modifican la Orden de 22 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, la Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras; las Órdenes de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por las que se aprueban las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca.

Con fecha 27 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 22 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, modificada por Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, publicada el 26 de septiembre de 2016.

En su artículo 5 la Orden establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones, y en el artículo 14 regula el plazo de justificación de las ayudas.

Con fecha 16 de enero de 2015 y con fecha 30 de septiembre de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las Órdenes de 30 de diciembre de 2014 y 27 de septiembre de 2016 respectivamente, por las que se aprueban las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca.

El artículo 13, establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones, y el artículo 15 regula el plazo de justificación de las ayudas, en cada una de las órdenes citadas.

En el municipio de Lorca se ha constatado la existencia de especiales dificultades para la ejecución de las obras de rehabilitación de edificios y de reconstrucción de viviendas que han sido dañados o demolidos como consecuencia del terremoto de 11 de mayo de 2011, de tal forma que incluso alguna comunidad de propietarios es beneficiaria y solicitante de ayudas para viviendas diferentes en los edificios reconstruidos, al amparo de ambas convocatorias.

Prorrogado durante el año 2017 el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas

2013-2016, por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, y el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda 2014-2016, por el Decreto nº 8/2017, de 25 de enero, y habida cuenta que en la disposición adicional octava del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, se dará preferencia a las actuaciones a realizar en el municipio de Lorca para contribuir a paliar los efectos del seísmo, procede establecer nuevos plazos máximos de ejecución de las obras de rehabilitación de edificios y de reconstrucción de viviendas, y justificación de estas ayudas.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre vivienda, correspondiendo a la Consejería de Presidencia y Fomento la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deban ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión. La misma previsión recoge el artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras; las Órdenes de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por las que se aprueban las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca.

La Orden de 22 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, queda modificada como sigue:

Uno.- El artículo 5. Plazo de ejecución, queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones de reconstrucción de viviendas será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017, y el de las actuaciones de rehabilitación de edificios será como máximo hasta el 30 de septiembre de 2017, en aplicación de lo previsto en la cláusula séptima del Convenio de colaboración

suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento, con fecha 26 de septiembre de 2014."

Dos.- El apartado 3 del artículo 14. Justificación de las ayudas, queda redactado del siguiente modo:

"3. El plazo máximo de justificación será el 28 de febrero de 2018 para las actuaciones de reconstrucción de viviendas, y el 31 de octubre de 2017 para las actuaciones de rehabilitación de edificios."

La Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, queda modificada como sigue:

Uno.- El artículo 13. Plazo de ejecución, queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 13. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017."

Dos.- El apartado 2 del artículo 15. Justificación de las ayudas, queda redactado del siguiente modo:

"2. El plazo máximo de justificación será el 28 de febrero de 2018."

La Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, queda modificada como sigue:

Uno.- El artículo 13. Plazo de ejecución, queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 13. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 30 de septiembre de 2017."

Dos.- El apartado 2 del artículo 15. Justificación de las ayudas, queda redactado del siguiente modo:

"2. El plazo máximo de justificación será el 31 de octubre de 2017."

La Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, queda modificada como sigue:

Uno.- El artículo 13. Plazo de ejecución, queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 13. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017."

Dos.- El apartado 2 del artículo 15. Justificación de las ayudas, queda redactado del siguiente modo:

"2. El plazo máximo de justificación será el 28 de febrero de 2018."

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de mayo de 2017.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Pedro Rivera Barrachina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

3887 Corrección de error en la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017

Advertido error material en la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017

Por lo expuesto,

Primero: Se corrige la base en la que se establece plazo de admisión y fecha de examen.

Donde dice

CONVOCATORIAS	FECHAS ADMISIÓN SOLICITUDES	FECHAS DE EXAMEN
1.ª	Del 16 de enero al 03 de febrero	28 de febrero
2.ª	Del 06 de marzo al 24 de marzo	25 de abril
3.ª	Del 28 de abril al 19 de mayo	15 de junio
4.ª	Del 20 de junio al 10 de julio	03 de agosto
5.ª	Del 10 de agosto al 31 de agosto	03 de octubre
6.ª	Del 06 de octubre al 27 de octubre	27 de noviembre

Debe decir

CONVOCATORIAS	FECHAS ADMISIÓN SOLICITUDES	FECHAS DE EXAMEN
1.ª	Del 16 de enero al 03 de febrero	28 de febrero
2.ª	Del 06 de marzo al 24 de marzo	25 de abril
3.ª	Del 28 de abril al 19 de mayo	15 de junio
4.ª	Del 20 de junio al 04 de julio	25 de julio
5.ª	Del 10 de agosto al 31 de agosto	03 de octubre
6.ª	Del 06 de octubre al 27 de octubre	27 de noviembre

En Murcia, a 22 de mayo de 2017.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

3888 Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se designan a los miembros del Tribunal correspondiente a la primera convocatoria con fecha de examen de 13 de junio de 2017, complementando la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017.

Resolución

Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se designan a los miembros del Tribunal correspondiente a la primera convocatoria con fecha de examen de 13 de junio de 2017, complementando la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017.

1.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidenta: D.ª Soledad María Rubio Sánchez

Vocales: D.ª Carmen Diges Mira

D. Miguel Sáez Lorente

D.ª M.ª Angustias Mesa del Castillo Fernández

Secretario: D. Francisco Jesús Valverde Bernal

Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel Nebreda Huguet

Vocales: D. Federico A. Viudes Servet

D. Joaquín Hernández Colmenero

D. Antonio Verdú Pina

Secretaria: Dª Elena Sánchez Alonso

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 27 de la Ley 7/2014, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2017.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

3889 Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se designan a los miembros del Tribunal correspondiente a la tercera convocatoria con fecha de examen de 15 de junio de 2017, complementando la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017.

3.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidenta: D.ª Soledad María Rubio Sánchez

Vocales: D.ª Sofía García Salcedo

Doña Elena Giménez Marín

Doña M.ª Angustias Mesa del Castillo Fernández

Secretario: D.ª Elena Sánchez Alonso

Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel Nebreda Huguet

Vocales: D. Federico A. Viudes Servet

Don Joaquín Hernández Colmenero

Don Antonio Verdú Pina

Secretario: D. Francisco Javier Zapata Martínez

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 27 de la Ley 7/2014, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a 22 de mayo de 2017.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

3890 Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se designan a los miembros del tribunal correspondiente a la primera convocatoria con fecha de 20 de junio de 2017 para el examen de transportes de mercancías y con fecha 22 de junio de 2017 para el examen de transporte de viajeros, complementando la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de Transportista por Carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017.

1.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidenta: D.ª Soledad María Rubio Sánchez

Vocales: D.ª Sofía García Salcedo

D. Francisco Javier Zapata Martínez

D.ª M.ª Angustias Mesa del Castillo Fernández

Secretario: D.ª Elena Giménez Marín

Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel Nebreda Huguet

Vocales: D. Federico A. Viudes Servet

D. Joaquín Hernández Colmenero

D. Antonio Verdú Pina

Secretario: D.ª Elena Sánchez Alonso

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 27 de la Ley 7/2014, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a 22 de mayo de 2017.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3891 Resolución de 25 de mayo de 2017 de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se establecen instrucciones en materia de procedimiento para presentación de solicitudes de bonificación, y de aplicación de la baremación, de los precios públicos en las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2017 2018.

El Decreto n.º 208/2006, de 13 de octubre, (BORM n.º 249 de 27/10/2006) constituye la normativa aplicable a los precios públicos que han de satisfacerse por la prestación de los servicios educativo y de manutención en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Capítulo II (artículos 7 y ss) contempla el régimen de exenciones y bonificaciones de dichos precios públicos y, en él, el artículo 13.1, dispone que la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General que tenga atribuida la competencia, ha de establecer, dictando las correspondientes instrucciones, el calendario y el impreso de solicitud de bonificación de los citados precios públicos.

En su virtud, visto el contenido del informe emitido por la Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica y de conformidad con el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Resuelvo:

1. Procedimiento de solicitudes de bonificación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios educativo y de manutención en las escuelas infantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1.

a) El plazo para la presentación de las solicitudes será del 1 al 8 de junio de 2017, ambos inclusive.

El modelo de solicitud es el que aparece como Anexo I de esta Resolución. Podrán solicitar la citada bonificación las familias cuya renta familiar anual sea inferior a 19.812,80 € y las familias numerosas y monoparentales, aunque superen esta cantidad, una vez que el niño o la niña haya sido admitido o renovado en alguna de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo II.

A los solicitantes se les facilitará fotocopia de la solicitud sellada por el centro, como justificante de presentación de la misma.

b) La fecha de publicación del listado provisional de beneficiarios será el 19 de junio de 2017, iniciándose en este día el plazo de reclamaciones.

c) La fecha de finalización del plazo de reclamaciones al listado provisional será el 22 de junio de 2017.

1.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, valorará sólo las solicitudes presentadas cuyas rentas familiares cumplan el requisito exigido en el apartado 1.1 a) anterior.

2. Aplicación del baremo: Aspectos diversos.

Los criterios que se aplicarán en el proceso de baremación y que se establecen en el Decreto n.º 208/2006 de 13 de octubre, serán expuestos en lugares visibles de cada escuela infantil.

Con carácter general no se presentarán documentos que ya estén en poder de las escuelas infantiles como consecuencia de la tramitación de otros procedimientos anteriores.

2.1. Renta per cápita anual de la unidad familiar (Renta familiar anual dividida por el número de miembros computables de la unidad familiar)

Se concederá un máximo de 6 puntos.

TRAMOS DE BONIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Renta per cápita igual o inferior a 2.476,60 €	6 puntos
Renta per cápita superior a 2.476,60 € e igual o inferior a 4.953,20 €	4 puntos
Renta per cápita superior a 4.953,20 € e igual o inferior a 7.429,50 €	2 puntos
Renta per cápita superior a 7.429,50 € e igual o inferior a 9.906,40 €	1 punto

Para determinar la renta de la unidad familiar se podrán utilizar los datos económicos aportados en el periodo de admisión. Si la situación económica hubiera variado sustancialmente, se deberá presentar la declaración de la renta del ejercicio de 2016.

Los miembros computables de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al ejercicio económico que se trate.

2.2 Familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el libro de familia y el carné de familia numerosa, expedido por el organismo competente, y se valorará con 1 punto.

2.3 Familia monoparental.

Esta condición se acreditará mediante el libro de familia y el certificado de empadronamiento municipal. Este apartado será valorado con 1 punto.

2.4 Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar.

Esta situación será valorada a la vista de certificado o informe acreditativo expedido por el órgano competente para el reconocimiento de minusvalía igual o superior al 33%. No se darán puntuaciones parciales por este apartado aunque en la misma familia concurra más de un miembro con discapacidad. Valor de este apartado 1 punto.

3. Resolución de las reclamaciones y relación definitiva de beneficiarios de bonificaciones.

La dirección de cada centro informará a la Comisión de Valoración de las reclamaciones presentadas contra el listado provisional y remitirá los informes a la Dirección General de Centros Educativos.

Mediante resolución expresa de la Dirección General de Centros Educativos se aprobará la relación definitiva de beneficiarios de las bonificaciones, entendiendo además en esta resolución de cuantas reclamaciones se hayan presentado. El listado definitivo será expuesto en las escuelas infantiles el día 27 de junio de 2017.

4. Recursos. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes desde su

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de mayo de 2017.—La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

A N E X O I

CURSO 2017/2018

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO Y DE MANUTENCIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES C.A.R.M.

ESCUELA INFANTIL:

DATOS DEL NIÑO

Nombre y Apellidos: ……

Fecha de nacimiento: …….…. Teléfono: ……

Domicilio: …….....….....

.Localidad: ……..Distrito Postal: …….....

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR

Nombre y Apellidos del padre o tutor: ……

Nombre y Apellidos de la madre o tutora: ……..

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

RELACIONAR: Hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar o los mayores de edad, cuando se trate de minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales.

	Nombre y Apellidos	Ingresos netos anuales	Edad	Situación Laboral (1)	Minusvalía (SI/NO)	Matriculados en E.I. de la C. Autónoma
1						
2						
3						
4						
5						

SITUACIÓN LABORAL: TF: Trabajo Fijo; TE: Trabajo Eventual; DC: Desempleo con subsidio; O: Otras

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.

A) Renta de la Unidad Familiar: ……. Familia Numerosa: SI/NO Familia Monoparental: SI/NO

Podrán solicitar la bonificación de precios, las familias cuya renta familiar sea inferior a 19.812,80 € y las familias numerosas y monoparentales, aunque superen esta cantidad

B) Hermanos matriculados en el Centro: SI/NO

Podrán solicitar una bonificación del 30% ,las unidades familiares con dos hijos o más matriculados en el Centro cuya renta familiar sea inferior a 19.812,80 €, y siempre que no goce de una reducción superior

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1. Renta per cápita de la unidad familiar	…….. Puntos
2. Familia numerosa	…… Puntos
3 Familia monoparental	…… Puntos
4 Minusvalía	…… Puntos
TOTAL	…… Puntos

Reducción: ……%

Servicio Educativo……€

Servicio Manutención……€

IMPORTE MENSUAL……€

……, a……. de junio de 2017

EL PADRE O TUTOR	LA MADRE O TUTORA
Fdo: _____	Fdo:_____

ANEXO II

	CÓDIGO DE CENTRO	ESCUELA INFANTIL	DIRECCIÓN
01	30019489	SAN COSME Y SAN DAMIÁN	C/ Constantino Gómez Cano, 2 30550 Abarán
02	30019490	PAJARICO	Avda. Muñoz Calero, 17 30880 Águilas
03	30019507	GARABATOS	Gran Vía López Carreño, s/n 30180 Bullas
04	30019519	LA GAVIOTA	C/ Torre Pacheco, 3 -Ensanche 30203 Cartagena
05	30019520	LOS DOLORES	C/ Otón, 14 30310 Los Dolores-Cartagena
06	30019532	VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	Gran Vía, 28 30430 Cehegín
07	30019544	ELIOSOL	C/ Avellaneda, s/n Bº San Cristóbal 30800 Lorca
08	30019556	EL LIMONAR	C/ Alicante, 33 30500 Molina de Segura
09	30019568	NIÑO JESÚS	C/ Postigos, 48 30170 Mula
10	30019571	INFANTE JUAN MANUEL	C/ Vicente Aleixandre, 20 30011 Murcia
11	30019581	SAN BASILIO	C/ Sierra de Peñarrubia, 27 30009 Murcia
12	30019593	LOS ROSALES	Pl. de las Viñas, s/n 30120 El Palmar-Murcia
13	30019601	GUADALUPE	C/ Enrique Tierno Galván, s/n . Urb. Agrigulce,II 30107 Guadalupe-Murcia
14	30019611	TORREAGÜERA	Avda. Huerto de San Blas, 28 30579 Torreagüera-Murcia

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3892 Anuncio por el que se abre un periodo de información pública de la solicitud de autorización ambiental única (para la autorización de vertido al mar) de la "actividad de almacenamiento/refrigeración de productos de origen agrícola" en el Puerto de Cartagena, a solicitud de Daniel Gómez Gómez, S.A., C.I.F. A-30601991.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de autorización de vertido al mar de la actividad de almacenamiento/refrigeración de productos de origen agrícola en el Muelle de Santa Lucía, Puerto de Cartagena, promovido por Daniel Gómez Gómez, S.A.; actuación sometida a autorización ambiental única con expediente n.º AAU20110048.

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrá aducir cuanto se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (siguiendo el régimen de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

El contenido completo del proyecto estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/AAU20110048?guest=trueAAU20110048 DANIEL GÓMEZ GÓMEZ, S.A.,

En Murcia, 17 de marzo de 2017.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

3893 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por el que se convoca concurso público de derechos mineros caducados de recursos de la sección C) de la Ley de Minas, situados en el término municipal de Torre Pacheco.

Con fecha 27 de enero de 2017 la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, ha dictado resolución por la que se convoca concurso público para la adjudicación del derecho preferente sobre terrenos francos ocupados por derechos mineros caducados, aprobando las Bases anexas por las que ha de regirse dicho concurso.

En aplicación del principio de prioridad temporal en la tramitación de solicitudes de derechos mineros, recogida en la vigente Ley de Minas, las solicitudes de aprovechamiento de recursos de las Secciones A) y B) que se realicen en todo o en parte de los terrenos objeto del presente concurso, a partir de la primera publicación de esta convocatoria, no adquirirán prioridad temporal sobre dichos terrenos en tanto no se resuelva el concurso y se tramiten los expedientes resultantes según el orden de prelación que se derive del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Anexo

Bases que han de regir el concurso público para la adjudicación del derecho preferente sobre los terrenos francos ocupados por derechos mineros caducados de recursos de la sección c) de la ley de minas situados en el término municipal de Torre Pacheco

1.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria del concurso público para la adjudicación de los derechos preferentes sobre los terrenos francos ocupados por los siguientes derechos mineros caducados de recursos de la Sección C) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas:

• Concesión de Explotación "Manolo" n.º 20.188 de 12 pertenencias mineras, para hierro, ubicada en término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

• Concesión de Explotación "Pepita" n.º 20.189 de 19 pertenencias mineras, para hierro, ubicada en término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

• Concesión de Explotación "San Francisco" n.º 20.575 de 68 pertenencias mineras, para hierro, ubicada en término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

•Concesión de Explotación "San Miguel" n.º 20.578 de 30 pertenencias mineras, para hierro, ubicada en término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Indicar que se encuentra a su disposición en el Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, ubicada en Murcia en Calle Nuevas Tecnologías, s/n, código postal 30005, a disposición de los interesados, la información relativa a la situación geográfica de los derechos mineros relacionados anteriormente.

2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán presentar ofertas al presente Concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, quedan excluidas del presente concurso público las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Condiciones generales del concurso.

3.1. El presente Concurso se regirá por las presentes Bases, las disposiciones de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto y, en caso de insuficiencia de éstas, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

3.2. Las solicitudes deberán realizarse sobre la totalidad o parte de los terrenos ocupados por los derechos mineros consignados en el apartado primero de las presentes Bases, en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, de forma que las que tengan un punto en común queden unidas en toda la longitud de uno, al menos, de sus lados, con un mínimo de una cuadrícula

minera, y podrán, además, contener terrenos francos y registrables que se encuentren contiguos a los terrenos ocupados por estos derechos mineros.

3.3. En los casos de solicitudes de reclasificación de recursos de la Sección A) a la Sección C) de la Ley de Minas, no se admitirán y, por tanto quedarán excluidas del presente concurso, las solicitudes de derechos mineros cuyos terrenos, expresados en cuadrículas mineras, no comprendan la totalidad de la superficie autorizada para el aprovechamiento de recursos de la Sección A), salvo renuncia expresa del titular sobre los terrenos que queden fuera de las cuadrículas solicitadas. Todo ello, mediante documento suscrito por el interesado e incluido en el sobre n.º 2, al que añadirá justificante de las garantías constituidas ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para asegurar la restauración del espacio natural afectado, de acuerdo al artículo 42 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y declaración del interesado en la que se compromete a ejecutar la restauración de los terrenos correspondientes en los plazos previstos en el Plan de Restauración que se incluirá también en el sobre n.º 2.

3.4. En las solicitudes de permisos de investigación, la metodología a seguir en la investigación del recurso minero se programará en tres fases:

La primera comprenderá los trabajos de investigación necesarios para obtener datos suficientes y adecuados para interpretar la estructura geológica de la superficie solicitada y para caracterizar el recurso en cuestión desde el punto de vista físico-químico, geoestructural y geomecánico.

La segunda incluirá métodos de investigación y ensayos de caracterización propios a la utilidad de cada material, orientados a delimitar las zonas concretas de mayor interés y probable explotación futura. La investigación deberá comprender una campaña de sondeos de recuperación de testigo, con una profundidad adecuada para dar constancia de la existencia de los materiales buscados y de la potencia de los mismos. La campaña habrá de tener como mínimo un sondeo por cada cuadrícula minera solicitada.

La tercera comprenderá métodos de investigación apropiados para delimitar y cuantificar adecuadamente el yacimiento, mediante una malla de sondeos adecuada.

El plazo de ejecución de los trabajos será como máximo de un año para cada fase de investigación.

3.5. Con independencia de las condiciones especiales o de cualquier otra índole que proceda imponer en el momento del otorgamiento a los correspondientes derechos mineros derivados de la resolución del presente Concurso, previamente a su otorgamiento deberá declararse, en su caso, la compatibilidad o incompatibilidad de los mismos con otros aprovechamientos o autorizaciones preexistentes.

4.- Fianzas.

4.1. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas al presente concurso deberán acreditar la constitución previa, a disposición de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de una fianza provisional equivalente al 10 por 100 de la Tasa 651 "Tasa por la tramitación de Permisos de Exploración e Investigación y Concesiones Administrativas de explotación" que figura en la Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican

las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en 2015 (B.O.R.M. núm. 33, de 10/02/15), según la superficie solicitada en cuadrículas mineras, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el citado artículo.

4.2. Esta fianza se constituirá ante la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y se depositará en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración pública, sita en Murcia, en Avenida Teniente Flomesta, s/n, código postal 30001.

4.3. Las fianzas provisionales serán devueltas, a solicitud de los interesados, una vez resuelto el Concurso.

5.- Presentación de ofertas.

5.1. Las solicitudes serán dirigidas a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y deberán presentarse en la Oficina de Registro de dicha Dirección sita en Murcia, en Calle Nuevas Tecnologías, s/n, código postal 30005, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, dentro del plazo señalado en el apartado siguiente, en las que harán constar el nombre y apellidos o razón social del concursante, el domicilio a efectos de notificaciones y la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del concurso. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, al Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera mediante télex, fax (968.36.20.03) o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

A la solicitud acompañarán dos sobres cerrados, debidamente numerados (n.º 1 y n.º 2), firmados por él mismo o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando también en cada sobre el nombre y apellidos o razón social del solicitante y el concurso a que se refiere, todo ello de forma legible.

Se presentará una oferta por cada uno de los derechos mineros que se soliciten.

5.2. El sobre n.º 1 contendrá los siguientes documentos:

A) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante y de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas:

1.- En el caso de persona natural, se presentará el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor, salvo que autorice expresamente su comprobación de oficio, o el documento que haga sus veces.

2.- Si el solicitante fuere persona jurídica, dicha personalidad se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita

en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3.- Declaración responsable que la persona natural o jurídica no está incursa en ninguna prohibición de contratar entre las previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales (previo pago de la tasa correspondiente), el cual surtirá efectos en el resto de Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 36/2001, de 18 de mayo (BORM n.º 117, de 22 de mayo de 2001). Al indicado poder deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

5.- En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

B) Resguardo acreditativo de la constitución previa, a disposición de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de la fianza provisional a que hace referencia el apartado 4 de las presentes Bases.

Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre precederá a los mismos, siguiendo el mismo orden establecido en las presentes Bases.

El solicitante podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura del sobre n.º 2 y la exclusión del solicitante.

5.3. El sobre n.º 2 contendrá los siguientes documentos:

A) Designación del terreno que se pretende, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 de las presentes Bases, expresado en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y nombre con el que se conocerá el derecho minero.

B) Programa de exploración, proyecto de investigación o de aprovechamiento, según el caso, en los términos establecidos en los artículos 60, 66 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, suscrito por un titulado de minas, o en su caso por otros titulados universitarios competentes a que se refiere el artículo 117 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y visado, en su caso, por el Colegio Profesional que corresponda. Si se trata de un proyecto de explotación de labores

mineras a cielo abierto, tendrá el contenido mínimo establecido en el apartado primero "Proyecto de explotación de labores mineras a cielo abierto" del Anexo III de la Resolución de 4 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas.

C) Inversiones totales a realizar y estudio económico de viabilidad suscrito por técnico competente, con justificación de las fuentes de financiación y garantías que se ofrezcan para la realización del proyecto. Los proyectos de explotación de labores mineras a cielo abierto, tendrán el contenido mínimo establecido en el apartado segundo "Estudio de factibilidad de proyectos mineros de explotación" del Anexo III de la Resolución de 4 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas.

D) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado/s o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo a las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

E) Plan de Restauración con el contenido y alcance establecidos en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

La justificación de las garantías ofrecidas sobre la viabilidad del proyecto deberá acreditarse por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre precederá a los mismos, siguiendo el mismo orden establecido en las presentes Bases.

6.- Plazo para la presentación de ofertas.

El plazo para presentación de ofertas será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación en Boletín Oficial del correspondiente anuncio de la convocatoria del Concurso, de acuerdo con el artículo 72.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

7.- Admisión de ofertas, selección y adjudicación.

7.1. Las ofertas serán admitidas durante el plazo fijado en el apartado anterior. La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de las presentes Bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad e inversiones programadas en sus ofertas, y manteniéndolos en actividad.

7.2. La Mesa constituida para la apertura de las ofertas procederá en primer lugar a la apertura de los sobres n.º 1 para comprobar si contiene todo lo exigido en las presentes bases, o existen omisiones determinantes de exclusión del concurso, eliminando en tal caso las solicitudes rechazables a causa del solicitante

o del resguardo de la fianza. No obstante, si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa podrá conceder, si lo estimara oportuno, un plazo no superior a tres días hábiles, para que se corrija o subsane el defecto.

7.3. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los sobres n.º 2 correspondientes a las ofertas admitidas y seleccionará aquélla que, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, contenga las mejores condiciones científicas y técnicas, y las mayores ventajas económicas y sociales en relación con el aprovechamiento solicitado y se establecerá un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes.

8.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del concurso, se tendrán en cuenta los criterios y ponderación que se describen a continuación:

8.1. Inversiones a realizar: Hasta treinta (30) puntos.

Se puntuará hasta un máximo de treinta (30) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple una mayor inversión, entendiendo como tal la que figure en el presupuesto del programa de exploración o del proyecto de investigación o de aprovechamiento, según el caso, y en el estudio económico de viabilidad, después de descartar aquellas partidas presupuestarias que contemplen trabajos de investigación o de aprovechamiento no acordes al recurso que se pretende investigar o aprovechar u otros presupuestos no justificados técnicamente.

En las solicitudes de concesiones directas de explotación, a las ofertas que contemplen una inversión igual o inferior a un millón de euros se les asignarán cero (0) puntos. En las solicitudes de permisos de investigación, a las ofertas que contemplen una inversión igual o inferior a veinticinco mil euros (25.000 €) por cuadrícula minera se les asignarán cero (0) puntos A las ofertas con valores intermedios se les puntuará de forma proporcional, respectivamente. En las solicitudes de Permisos de Investigación, no se admitirán ofertas, y por tanto quedarán excluidas, que contemplen una inversión por cuadrícula inferiores a doce mil euros (12.000 €).

8.2. Empleo generado: Hasta veinte (20) puntos.

Se puntuará hasta un máximo de veinte (20) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple un mayor número de puestos de trabajo fijos, durante el funcionamiento del conjunto de las instalaciones que comprendan el aprovechamiento, siempre y cuando supere el número de diez puestos de trabajo fijos, y cero (0) puntos a las ofertas que contemplen un número de puestos de trabajo fijos igual o inferior a diez. A los valores intermedios se les puntuará de forma proporcional.

8.3. Programa de trabajos: Hasta veinte (20) puntos.

Se puntuará hasta un máximo de veinte (20) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple el menor tiempo de ejecución y puesta en servicio de las instalaciones necesarias que comprenda el proyecto general de aprovechamiento para las solicitudes de concesión directa, y el menor plazo solicitado, para las solicitudes de permisos de investigación o exploración.

Se asignarán cero (0) puntos a las ofertas que tenga el mayor tiempo de ejecución de las instalaciones o plazo solicitado para efectuar los trabajos de investigación (máximo tres años). El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

8.4. Subcontratas: Hasta diez (10) puntos en solicitudes de concesiones mineras de explotación y hasta treinta (30) puntos en permisos de exploración o de investigación.

Para las solicitudes de Concesiones Mineras de Explotación, se puntuará hasta un máximo de diez (10) puntos si la subcontratación es inferior al 20% del presupuesto total, entendiendo como tal la relación entre la cuantía que supongan las unidades a subcontratar y el presupuesto total, descartándose las partidas presupuestarias que contemplen trabajos no acordes al recurso que se pretende u otros conceptos presupuestados no justificados técnicamente, y cero puntos si la subcontratación de los trabajos es superior al 70%. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente entre los valores indicados.

En el caso de solicitudes de permisos de exploración o de investigación, se puntuará de la misma forma que en el párrafo anterior, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

8.5. Espacio natural afectado por la actividad minera: Hasta diez (10 puntos), solamente para solicitudes de concesiones mineras de explotación.

Para las solicitudes de concesiones mineras de explotación se puntuará hasta un máximo de diez (10) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple el menor ratio de afección de terrenos por la actividad minera, entendiendo como tal la relación mayor existente entre la superficie afectada y no restaurada y la superficie total prevista a afectar durante toda la vida de la explotación, y cero (0) puntos a la oferta que contemplen un ratio de afección igual o superior a 0’5. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente entre los valores indicados.

8.6. Implantación de sistemas de explotación que supongan una menor afección al medioambiente: Hasta diez (10) puntos, solamente para solicitudes de concesiones mineras de explotación.

Se puntuará hasta un máximo de diez (10) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple el sistema de explotación que suponga una menor afección al medio ambiente (tales como minería subterránea, sistemas mixtos, minería de transferencia, pozo-túnel, etc.), y cero (0) puntos a oferta que contemple un sistema de explotación de corta convencional a cielo abierto. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente.

8.7. Capacidad operativa del solicitante en el aprovechamiento del recurso en cuestión: Hasta seis (6) puntos, solamente para solicitudes de concesiones mineras de explotación.

Para las solicitudes de concesiones mineras de explotación se puntuará hasta un máximo de seis (6) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que demuestre que el solicitante dispone de al menos tres derechos mineros para el recurso en cuestión, y cero (0) puntos a la oferta que no demuestre que el solicitante dispone de algún derecho minero para el recurso en cuestión, no siendo valorado en este apartado que el solicitante pudiera disponer de cualquier otro tipo de derecho minero. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente entre los valores indicados.

Para acreditar la capacidad operativa, el interesado deberá aportar para cada una de los derechos mineros un certificado emitido por la autoridad minera correspondiente en el que se especifique expresamente al menos, nombre del derecho minero, tipo de derecho minero, provincia, estado, sustancia explotada, superficie autorizada y que en el momento de expedición del certificado, el derecho minero no se encuentra caducado.

Si faltase cualquiera de los datos indicados anteriormente, se considerará que no queda suficientemente acreditada la capacidad operativa del solicitante en el aprovechamiento del recurso en cuestión.

8.8. Capacidad operativa del solicitante en la restauración de aprovechamientos mineros anteriores: Hasta nueve (9) puntos

Se puntuará hasta un máximo de nueve (9) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que demuestre que el solicitante ha realizado la restauración o rehabilitación del espacio afectado por la actividad minera de al menos tres explotaciones mineras, y cero (0) puntos a la oferta que no demuestre que el solicitante haya realizado la restauración o rehabilitación del espacio afectado por una actividad minera. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente entre los valores indicados.

Para acreditar la capacidad operativa, el interesado deberá aportar para cada uno de los derechos mineros un certificado emitido por la autoridad minera correspondiente en el que se especifique expresamente al menos, nombre del derecho minero, tipo de derecho minero, provincia, estado, sustancia explotada, superficie autorizada y que en el momento de expedición del certificado, el derecho minero se encuentra caducado y dispone de autorización de abandono definitivo de labores o que los trabajos de rehabilitación del espacio natural afectado se han realizado conforme al Plan de Restauración aprobado.

Si faltase cualquiera de los datos indicados anteriormente en el certificado, se considerará que no queda suficientemente acreditada la capacidad operativa del solicitante en la restauración de aprovechamientos mineros anteriores.

8.9. Finalidad del plan de restauración: Hasta seis (6) puntos.

Se puntuará hasta un máximo de seis (6) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple en la finalidad del plan de restauración una mejora sustancial clara de los valores medioambientales preexistentes o supongan acciones de reutilización o reconversión final del terreno afectado frente a la rehabilitación, supeditándose no obstante a su viabilidad técnica y legal. La oferta que contemple como finalidad del plan de restauración una mejora sustancial de los valores medioambientales más allá de una mera revegetación, se le otorgará una puntuación de seis (6) puntos, la oferta que contemple como finalidad del plan de restauración una reutilización o reconversión final del terreno afectado frente a la mera rehabilitación mediante revegetación, se le otorgará una puntuación de tres (3) puntos, y cero (0) puntos a las ofertas que simplemente contemplen la revegetación como rehabilitación del espacio natural afectado por la actividad minera.

8.10. Empleo de métodos de exploración, investigación y aprovechamiento de recursos minerales que acrediten una mayor rentabilidad en el mercado: Hasta cinco (6) puntos.

Se puntuará hasta un máximo de seis (6) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple el método de exploración, investigación

y aprovechamiento de recurso minerales que acrediten una mayor rentabilidad en el mercado con respecto a otros tres métodos distintos que sean habituales y factibles, y cero (0) puntos a la oferta que no realice comparativa alguna de rentabilidad entre otros métodos.

8.11. Empleo de métodos de exploración, investigación y aprovechamiento de recursos minerales que comporten una valorización de los subproductos en la búsqueda del aprovechamiento integral de los recursos minerales: Hasta cinco (5) puntos.

e puntuará hasta un máximo de cinco (5) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple la aplicación de las mejores técnicas disponibles en la prevención y control integrados de la contaminación así como a la gestión de residuos, la minimización de la producción de residuos en el proceso productivo y el incremento del mayor grado de reciclado y/o reutilización, no considerando los materiales que se utilicen para el relleno de huecos de explotación y para los trabajos de rehabilitación, y cero (0) puntos a la oferta que no contemple la valorización de los subproductos. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente entre los valores indicados.

8.12. Proyectos de aprovechamiento que incluyan actividades no mineras ligadas a la minería de mayor valor añadido: Hasta diez (10) puntos.

Se puntuará hasta un máximo de diez (10) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple una mayor inversión en actividades no mineras ligadas a la minería de mayor valor añadido que sean de nueva creación, descartando aquellas partidas presupuestarias que no sean acordes al objetivo que se pretende. Las ofertas que contemplen una inversión en este apartado igual o inferior a cientos mil euros (100.000 €) se les asignarán cero (0) puntos. A las ofertas con valores intermedios se les puntuará de forma proporcional entre los valores indicados.

8.13. Medidas ambientales y/o correctoras adicionales: Hasta cinco (5) puntos.

Se puntuará hasta un máximo de cinco (5) puntos, otorgándose dicha puntuación a la oferta que contemple un mayor número de medidas ambientales y/o correctoras adicionales de las exigidas como mínimo por la normativa medioambiental. Las ofertas que no contemplen ninguna medida ambiental o correctora adicional se les asignarán cero (0) puntos. A las ofertas con valores intermedios se les puntuará de forma proporcional entre los valores indicados.

8.14. En caso de igualdad de puntuación de distintas ofertas para terrenos ocupados por cuadrículas mineras coincidentes total o parcialmente, el orden de prelación será el siguiente:

1.- Las solicitudes de reclasificación de recursos de la Sección A) a la Sección C) de la Ley de Minas, siempre que cumplan lo exigido para ello en el Real Decreto 107/1995, de 27 de enero, por el que se fijan criterios de valoración para configurar la sección A) de la Ley de Minas.

2.- Las solicitudes de interesados que, disponiendo de derechos mineros autorizados sobre los terrenos solicitados, acrediten una mayor actividad minera, entendiendo como tal, la producción minera declarada en los planes anuales de labores presentados ante la administración en los últimos tres años.

3.- Las solicitudes que acrediten un mayor presupuesto de inversión por cuadrícula minera solicitada.

4.- Las solicitudes de concesión directa de explotación frente a permisos de investigación o de exploración.

5.- Las solicitudes de exploración, investigación o explotación de un mineral con menor cantidad de reservas conocidas en España.

6.- Las solicitudes de derechos mineros que acrediten la exploración, investigación o explotación de recursos minerales con mayor valor en venta en el mercado.

9.- Constitución de la mesa para la apertura de ofertas

9.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa para la apertura y selección de ofertas estará constituida por los siguientes miembros:

El Director General de Energía y actividad Industrial y Minera, o persona en quien delegue, como Presidente.

- El Interventor Delegado en la Consejería competente en materia de minas.

- Un representante de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General competente en materia de minas.

- Un representante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- El Jefe de Servicio de Minas como Secretario y, en su defecto, un Ingeniero de Minas designado por el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

9.2. La Mesa para la apertura y selección de ofertas se constituirá para tal fin a las once horas del primer día hábil, no sábado, transcurridos tres meses a partir del siguiente día de la última publicación del correspondiente anuncio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

3894 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A), denominada "La Tana", ubicada en el término municipal de Murcia, promovido por AMN Obra Civil, Conservación y Canalizaciones, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; del expediente de solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A), denominada "La Tana", ubicada en la pedanía de Los Ramos (Parcela 17, Polígono 136) del término municipal de Murcia, con nº de expediente 4M17OA000192, promovido por AMN Obra Civil, Conservación y Canalizaciones, S.L.

El proyecto está sometido al régimen de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria regulado en la Ley 21/2013, al ser una actividad incluida en el Anexo I de la citada Ley, al tratarse de una actividad extractiva que podría ser visible desde autovías o carreteras nacionales o comarcales, así como núcleos urbanos superiores a 1.000 habitantes y a la vez si situaría a una distancia inferior a 2 km de tales núcleos (epígrafe 5, apartado a), del grupo 2, de dicho Anexo), así como proyectar un movimiento de tierras superior a 200.000 m3/año (epígrafe 2, apartado a), del grupo 2, del citado Anexo.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes). Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica.

Murcia, 24 de mayo de 2017.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

3895 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de mantenimiento y gestión de la operación de sistemas de tramitación electrónica. (Expte. E-CON-2017/45/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.

2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90.

5) Telefax: 868 88 41 90.

6) Correo electrónico: contrata@um.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://sede.um.es/perfildecontratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: E-CON-2017/45/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento y gestión de la operación de sistemas de tramitación electrónica.

c) División por lotes y número de lotes: --

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.

2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).

e) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72230000-6.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato:

71.717,25 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 71.717,25 euros. Importe Total: 86.777,87 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (---). Definitiva (5% de la Base Imponible del importe de adjudicación).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: Ver cláusula 14.3.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 14.3.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos:---

d) Contratos reservados: ---

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4. Dirección electrónica: contrata@um.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ---

12. Otras informaciones: ---

Murcia, a 9 de mayo de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñan.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3896 Despido/ceses en general 764/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0002460

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 764/2016

Sobre: Despido

Demandante: Tomasa Raja Hernández

Abogada: Raquel Fernández López,

Demandado/s: Hotel Dorado Playa, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L, Casa Delfín, S.A., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oneko Investsments 2015 S.L., La Manga Club, S.L., Inmogolf, S.L, Med Gruop Inversiones, S.L, Med Macenas, S.L, Med Costa Tropical, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L, Med Property Development, S.L, Cumbres de Mojacar, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital, S.L., Aurum Grupo R&M, S.L, Med Aiguesverds, S.L, Med Cambrils Golf, S.L., Med Residential, S.Lu., El Balcón de Atamaría, S.L, Dinapeak Investments, S.L, Lomas Panoramic, S.L, Hotel Macenas, S.L., Comunitats Residencials de Cambrils, S.L., Laudanda Inversiones S.L., Proyectos Einversiones Decem S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Inro, S.A., Mb La Manga Club, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Naiara Gálvez Rodrigo

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tomasa Raja Hernández contra Hotel Dorado Playa, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L, Casa Delfín, S.A., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oneko Investsments 2015 S.L., La Manga Club, S.L., Inmogolf, S.L, Med Gruop Inversiones, S.L, Med Macenas, S.L, Med Costa Tropical, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojacar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L, Med Property Development, S.L, Cumbres de Mojácar, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital, S.L., Aurum Grupo R&M, S.L, Med Aiguesverds, S.L, Med Cambrils Golf, S.L., Med Residential, S.Lu., El Balcón de Atamaria, S.L, Dinapeak Investments, S.L, Lomas Panoramic, S.L, Hotel Macenas, S.L., Comunitats Residencials de Cambrils, S.L., Laudanda Inversiones S.L., Proyectos Einversiones Decem S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Inro, S.A., Mb La Manga Club, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 764 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hotel Dorado Playa, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L, Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Inmogolf, S.L, Med Gruop Inversiones, S.L, Med Macenas, S.L, Med Costa Tropical, S.L., Med Golf

Macenas, S.L., Med Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L, Med Property Development, S.L, Cumbres de Mojacar, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Med Residential, S.Lu., Hotel Macenas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/6/2017 a las 11:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hotel Dorado Playa, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L, Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Inmogolf, S.L, Med Gruop Inversiones, S.L, Med Macenas, S.L, Med Costa Tropical, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L., Med Property Development, S.L, Cumbres de Mojacar, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar S.L, Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital, S.L., Med Cambrils Golf S.L., Med Residential, S.Lu, Hotel Macenas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

3897 Juicio sobre delitos leves 258/2016.

Modelo: 2004M0

Lev Juicio sobre delitos leves 258/2016

N.I.G: 30030 43 2 2016 0021732

Delito/delito leve: Hurto (Conductas Varias)

Denunciante/Querellante: Virginia García Molina

Contra: Francisco Javier Cerón Muñoz

Don Ángel de Alba y Vega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe: Que en el procedimiento referenciado ha recaído Sentencia Condenatoria del tenor literal siguiente:

"Juzgado de Instrucción número Siete Murcia

Sentencia: 369/2016

Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Juicio delito leve n.° 258/16

Sentencia

En Murcia, a 25 de octubre de 2016.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.° 7 de Murcia, ha visto el juicio por delito leve n.° 258/16 seguido por hurto, actuando como denunciante, Virginia García Molina, DNI n.° 48610257-X, quien actúa en representación del establecimiento Mercadona, sito en Avda. La Fama, n.° 17, Murcia; y como denunciado, Francisco Javier Cerón Muñoz, DNI n.° 48750597-G; con la intervención del Ministerio Fiscal y con atención a los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 27 de septiembre de 2016 se incoaron Diligencias Penales de juicio por delito leve n.° 258/16, en virtud de diligencias instruidas por la Policía Nacional de Murcia frente a Francisco Javier Cerón Muñoz; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 964 y 965 LECrim.

Segundo.- Incoado el correspondiente procedimiento se acordó la celebración del Juicio Oral para el día 25 de octubre de 2016. Al acto del juicio asistieron el Ministerio Fiscal y la denunciante, no haciéndolo el denunciado, practicándose el interrogatorio de aquélla con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia (videograbación).

Tercero.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, tipificado en los artículos 16 y 234.2 CP, considerando autor del mismo al denunciado Francisco Javier Cerón Muñoz, para quien solicitó la pena de 25 días multa, con cuota diaria de 4 €, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas.

Cuarto.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Hechos probados

Único.- Siendo probado y así se declara que el día 9 de marzo de 2016, sobre las 19:30 horas, Francisco Javier Cerón Muñoz, mayor de edad y sin antecedentes penales, fue interceptado por los empleados del establecimiento Mercadona, sito en Avda. La Fama, n.º 17, Murcia, cuando había salido del mismo sin abonar previamente doce latas de berberechos que con ánimo de lucro pretendía apropiarse y que llevaba escondidas en una bolsa. El importe de las latas ascendía a 53,05 €, las cuales fueron recuperadas en estado óptimo para su ulterior venta.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de un delito leve de hurto, ejecutado en grado de tentativa, tipificado en los artículos 16 y 234.2 CP, lo que queda acreditado en base a la ratificación de la denuncia por parte de la denunciante, sin contradicción alguna, así como en base a la propia incomparecencia al acto de juicio del denunciado, quien no da justificación alguna de ello, privando a la acusación de poder contar con su testimonio como prueba de cargo, lo cual no puede sino ser valorado en su contra.

Segundo.- Del citado delito leve es responsable en concepto de autor el denunciado Francisco Javier Cerón Muñoz, por su participación voluntaria en los hechos, de conformidad con los artículos 27 y 28 CP.

Tercero.- En la valoración de la pena a aplicar, regirá lo previsto en el artículo 66.2 CP de modo tal que, atendiendo a la escasa entidad de los hechos, que los artículos fueron recuperados en buen estado y que el denunciado no cuenta con antecedentes penales, se considera proporcionada la pena de 25 días multa y respecto a la cuantía de la cuota diaria, la misma - ex art. 50.5 CP- se fija en 3 €, total.- 75 €.

Cuarto.- Conforme a los artículos 240 LECrim y 123 CP las costas procesales se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Visto los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Cerón Muñoz como autor de un delito leve de hurto, ejecutado en grado de tentativa y tipificado en los artículos 16 y 234.2, a la pena de 25 días multa, con cuota diaria de 3 € (total.- 75 €), responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y costas.

Procédase a la devolución y entrega definitiva de los efectos a su propietario.

Anótese la condena y demás datos en el Registro de Antecedentes Penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado y para su ulterior resolución por la Ilma Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.ª constituido en audiencia pública. Doy Fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia al denunciado Francisco Javier Cerón Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente.

En Murcia, a 5 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

3898 Juicio inmediato sobre delitos leves 28/2016.

Modelo: 2004M0

LEI Juicio Inmediato sobre delitos leves 28/2016

N.I.G: 30030 43 2 2016 0008275

Delito/delito Leve: Hurto (conductas varias)

Denunciante/querellante: Abraham Zamora Díaz.

Contra: Ángela del Toro Ponce, Andrea Quesada Gutiérrez

Doña María Pilar Jiménez Jorquera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Doy Fe: Que en el procedimiento referenciado ha recaído Sentencia condenatoria del tenor literal siguiente:

"Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Sentencia: 134/2016

Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Juicio inmediato delito leve n.° 28/16 Sentencia

En Murcia, a 31 de marzo de 2016.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el Juicio Inmediato por delito leve n.° 28/16 seguido por hurto, actuando como denunciante, Abraham Zamora Díaz, TIP n.° 195588, quien actúa en representación del establecimiento Primark, sito en Avda. Los Dolores, n.° 1, Murcia; y como denunciadas, Ángela del Toro Ponce, DNI n.° 48743630-Y y Andrea Quesada Gutiérrez, DNI n.° 48637975-J, ambas mayores de edad y sin antecedentes penales; con la intervención del Ministerio Fiscal y con atención a los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 26 de marzo de 2016 se incoaron Diligencias Penales de Inmediato por delito leve n.° 28/16, en virtud de diligencias instruidas por la Policía Nacional de Murcia frente a Ángela del Toro Ponce y Andrea Quesada Gutiérrez; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 963 LECrim.

Segundo.- Incoado el correspondiente procedimiento se acordó la celebración del Juicio Oral para el día ya fijado, 31 de marzo de 2016. Al acto del juicio asistieron el Ministerio Fiscal, denunciante y la denunciada Andrea Quesada Gutiérrez, sin que la otra denunciada Ángela del Toro Ponce ofreciera justificación alguna de su ausencia, practicándose el interrogatorio de los mismos, con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia (videograbación).

Tercero.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delito leve de hurto, tipificado en el artículo 234.2 CP, considerando autoras del mismo a las dos denunciadas, para quienes solicitó la pena de 1 mes multa, con cuota diaria de 2 €, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas, solicitando la devolución y entrega definitiva de los efectos a su propietario.

La denunciada presente confesó la autoría de los hechos imputados.

Cuarto.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Hechos probados

Único.- Siendo probado y así se declara que el día 23 de marzo de 2016, sobre las 17:20 horas, Ángela del Toro Ponce y Andrea Quesada Gutiérrez, ambas mayores de edad y sin antecedentes penales, puestas de común acuerdo y actuando con ánimo de lucro, fueron interceptadas por los vigilantes de seguridad del establecimiento Primark, sito en Avda. Los Dolores, n.° 1, Murcia, cuando salían del mismo sin abonar previamente un artículo a la venta (un altavoz bluetooth) que pretendían apropiarse y que escondían en un bolso. Que el importe del citado artículo ascendía a 249 €, el cual fue recuperado en estado óptimo para su ulterior venta.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de un delito leve de hurto, tipificado en el artículo 234.2 CP, lo que queda acreditado por el propio reconocimiento de hechos que hace la denunciada Andrea Quesada Gutiérrez, quien igualmente inculpa a la otra denunciada no asistente. En el caso de está última, la circunstancia de no haber siquiera ofrecido justificación de su ausencia, privando con ello a la acusación de poder contar como prueba de cargo la derivada de su declaración, ha de ser valorada en su contra.

Segundo.- Del citado delito leve son responsables en concepto de autor las dos denunciadas, por su participación voluntaria en los hechos, de conformidad con los artículos 27 y 28 CP.

Tercero.- En la valoración de la pena a aplicar, regirá lo previsto en el artículo 66.2 CP.

Cuarto.- Conforme al artículo 123 del Código Penal y 240 LECrim las costas se impondrán a los criminalmente responsables de todo delito.

Visto los artículos citados y demás de general pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ángela del Toro Ponce y Andrea Quesada Gutiérrez, como autoras de un delito leve de hurto, tipificado en el artículo 234.2 CP, a la pena de 30 días multa, con cuota diaria de 2 € (total.- 60 € para cada una), responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas.

Procédase a la devolución y entrega definitiva del efecto a su propietario.

Anótese la condena y demás datos en el Registro de Antecedentes Penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.ª constituido en audiencia pública. Doy Fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a la denunciada Ángela del Toro Ponce, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente

En Murcia, a 28 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3899 Ejecución de títulos judiciales 42/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zaneta Suhajdova contra la empresa Stanislav Malovec, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciónes, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.ª Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios

En Murcia, a 24 de abril de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Zaneta Suhajdova, NIE X5021067Y, frente a Stanislav Malovec, NIE Y4580772Z, parte ejecutada, por importe de 1038,60 euros en concepto de principal, más otros 166,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-

Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª

El/la Magistrado-Juez

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepcion Montesinos García.

En Murcia, a 18 de mayo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 27/3/17 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Zaneta Suhajdova frente a Stanislav Malovec por la cantidad de 1.038,66 Euros de principal más 166,18 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado STANISLAV MALOVEC, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la Ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Stanislav Malovec, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Stanislav Malovec en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Stanislav Malovec en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace https://sedejudicial.justicia.es. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

Requerir al/los ejecutado/s Stanislav Malovec a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 3 3094-0000-64-0042-17, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3 3094-0000-64-0042-17 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax,

dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0042-17 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Stanislav Malovec., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3900 Ejecución de títulos judiciales 140/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2016 de este juzgado de lo social, seguidos a instancia de Diego Iván Freire Iza contra la empresa Confortres Tapizados, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de 1 de febrero de 2016, dictada en el procedimiento ordinario 113/2014 a favor de la parte ejecutante, Diego Iván Freire Iza, frente a Confortres Tapizados, S.L., parte ejecutada,, por importe de 3.806,90 euros en concepto de principal, más otros 609,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que en la presente ejecución pudiera derivarse para el Fogasa, dentro de los límites legales.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Santander, cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Letrada de la Administración Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Diego Iván Freire Iza ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Confortres Tapizados, S.L..

SEGUNDO.- En fecha 20/4/17 se ha dictado auto despachando ejecución por importe de 3.806,90 euros de principal más 609,10 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y en la ETJ 30/16 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Confortres Tapizados, S.L. hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Confortres Tapizados, S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Santander, S.A. con el nº de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.

- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

- Concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3403-0000-64-0140-16 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/letrado Admon. Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confortres Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3901 Trabajo en beneficio de la comunidad 998/2016.

Asunto: 0000998 /2016 TRA

Notificación a Ion Surugiu

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre trabajo en beneficio de la comunidad (tra), n.º 998/16, de este Juzgado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por S.S.ª se acuerda: Estimar que el penado Ion Surugiu ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 54/2014 del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Cartagena. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de San Javier por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ion Surugiu, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 12 de mayo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Zamora

3902 Despido/ceses en general 273/2016.

NIG: 49275 44 4 2016 0000659

Modelo: 380000

DSP Despido/ceses en general 273/2016;

Sobre despido

Demandante: Hristo Petrov Hristov

Abogado/a: Nazaret Valero Fidalgo

Demandado: Intertabesa S.L.

Don Rafael Lizán Rufilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 273/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hristo Petrov Hristov contra Intertabesa S.L. sobre despido sobre despido, se ha dictado la Sentencia n.º 275/16.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Intertabesa S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Se advierte a las partes que, en caso de interposición del mencionado recurso, y al tiempo de formalizarlo, deberán acreditar el haber satisfecho las tasas correspondientes, de conformidad con la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

La notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a 10 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

3903 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza de mantenimiento de solares.

El Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Mantenimiento de Solares", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Abarán, 15 de mayo 2017.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, Jesús Molina Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

3904 Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera del establecimiento comercial, para mercados.

El Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de la "Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación y Venta de Artículos en la Vía Pública, o Fuera del Establecimiento Comercial, para Mercados de este Municipio", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Abarán, a 15 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, Jesús Molina Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

3905 Anuncio de formalización del contrato de servicio de iluminación artística en la vía pública de Alcantarilla durante las Fiestas Patronales mayo 2017.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto:

Servicio de Iluminación Artística en la Vía Pública de Alcantarilla durante las Fiestas Patronales Mayo 2017

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

c) Pluralidad de Criterios

4.- Presupuesto base de licitación:

9.090,91 €, excluido IVA.

5.- Fecha aprobación de expediente:

28 de marzo de 2017

6.- Plazo de duración:

Fiestas Patronales mayo 2017.

7.- Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 09 de mayo de 2017.

b) Adjudicatario: LUZORMUR, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 9.000,00 €, excluido IVA

8.- Fecha de formalización del contrato:

16 de mayo de 2017

En Alcantarilla, 18 de mayo de 2017.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

3906 Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2017.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 18.05.17, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel, a 19 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

3907 Aprobación de modelos normalizados de solicitudes y formularios correspondientes a la Unidad de Industria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2017, se han aprobado los modelos normalizados de solicitudes y formularios correspondientes a la Unidad de Industria del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, los cuales se encuentran a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Lo que se publica para general conocimiento.

La Unión, 15 de mayo de 2017.—El Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Mantenimiento Urbano, Medio Ambiente, Deportes y Seguridad Ciudadana, Pedro Francisco González Buendía.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Librilla

3908 Fichero de datos de carácter personal.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Librilla, de fecha 27 de abril de 2017, en sesión ordinaria se adoptó, por unanimidad, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2017 para pedir la creación de ficheros de datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento de Librilla.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el fichero que se contempla en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

ANEXO

I. Fichero «Control de Aparcamiento Municipal».

- Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Librilla.

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Librilla

- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Librilla

Dirección: Plaza Juan Carlos I, 1, 30892 Librilla (Murcia).

- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Librilla.

CIF/NIF: P3002300F

Dirección Postal: Plaza Juan Carlos I, 1

Localidad: Librilla

Código Postal: 30892

Provincia: Murcia

País: España

Teléfono: 968658037

Fax: 968658502

Correo electrónico: ayuntamiento@librilla.es

- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero o tratamiento: Videovigilancia de aparcamiento municipal subterráneo sito en C/ Pedro I.

Finalidad y usos previstos: Gestión del control de la entrada, salida y permanencia de vehículos y personas en el interior del aparcamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Videovigilancia.

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Usuarios del aparcamiento y personal municipal.

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Imagen y matrículas de vehículos.

Otros tipos de datos: Características personales.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

- Medidas de seguridad: Nivel Básico.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Alcaldesa, M.ª del Mar Hernández Porras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

3909 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la primera fase del segundo trimestre del año 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2017, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente a la Primera Fase del Segundo Trimestre del año 2017, correspondiente al mes de abril.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 53, de 6 de marzo de 2017.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 9 de mayo de 2017.—El Alcalde Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

3910 Licitación para la adjudicación de la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de valoración, el precio, para la adjudicación de la "explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar, expediente 26/2017", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Contratación

2) Domicilio. Plaza Luís Molina, 1

3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

4) Teléfono. 968 180 600

5) Telefax. 968 181 180

6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 26/2017

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Administrativo especial.

b) Descripción. Autorizaciones instalaciones de temporada en ZDPMT – Explanada de Lo Pagán.

c) Duración del contrato. Tres meses

d) Admisión de prórroga. No

e) CPV: 92332000-7 (Servicios de playa)

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas.

d) El contrato se divide en 11 lotes.

4. Tasa mínima anual de cada uno de los lotes y obligaciones del adjudicatario:

Establecido en la cláusula quinta y décima octava del pliego de cláusulas administrativas.

a) Importe anual del contrato: 9.558,20 €

b)Valor estimado: 9.558,20 €

5. Garantías exigidas.

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Recogidas en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación. Dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

d) Las ofertas que se remitan por correo, darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.

8. Apertura de ofertas:

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los sobres 2 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.

2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

9. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 600 euros.

En San Pedro del Pinatar, 18 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

3911 Formalización del contrato de servicio de recogida y control de animales abandonados y perdidos en el ámbito público del municipio de San Pedro del Pinatar.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, se adjudicó el contrato de "Recogida y control de animales abandonados y perdidos en el ámbito público del municipio de San Pedro del Pinatar". Se publica su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Número de expediente. 78/2016

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios

b) Descripción. Recogida y control de animales abandonados y perdidos en el ámbito público del municipio de San Pedro del Pinatar.

c) CPV (Referencia Nomenclatura).98380000-0. Servicios de perrera.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 9/12/2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinario

b) Procedimiento. Abierto

4. Valor estimado del contrato: 74.624,00 euros.

5. Presupuesto base licitación:

a) Importe desglosado total: 18.656,00 euros más 3.917,76 de IVA.

b) Importe total: 22.573,76 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 3 de mayo de 2017

b) Fecha de formalización del contrato. 17 de mayo de 2017.

c) Adjudicatario. Antonio Aguilar Morote.

d) Duración. Dos años y posibilidad de dos prórrogas anuales.

e) Precio de adjudicación. 18.656,00 euros más 3.917,76 de IVA.

En San Pedro del Pinatar, a 19 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

3912 Aprobación del padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2017.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 16.05.17, entre otros acuerdos, ha aprobado el padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2017, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.C.M..

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, nº 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R., en Villanueva de Río Segura, a 17 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciana Ortiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo de Las Atalayas", Yecla

3913 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Don Sandalio Candela López, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas de Yecla, en virtud del artículo 218 RDPH, convoca a todos los usuarios de la misma a junta general ordinaria, que se celebrará el jueves 15 de junio de 2017 a las 19'30 horas en primera convocatoria y a las 20'00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de actos de la Sede de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, sita en la calle del Niño, 8, de Yecla (Murcia), con el siguiente

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Cuentas anuales 2016.

3.- Mantenimiento tuberías que abastecen dos embalses.

4.- Compra parcela utilizada para obra embalse.

5.- Informe del Presidente.

6.- Ruegos y preguntas.

Yecla, 22 de mayo de 2017.—El Presidente, Sandalio Candela López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

3914 Convocatoria a Juntamentos Extraordinarios de la Huerta de Murcia.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia y, según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se ha dispuesto la convocatoria a Juntamentos Generales Extraordinarios de la Comunidad General de Regantes Junta de Hacendados, para el día 22 de Junio de 2017 en Salón de Actos del edificio anexo al Ayuntamiento de Murcia sito en la Plaza Belluga, según el siguiente orden del día:

1. Extraordinario Acequia Mayor de Aljufía.

Horario: 9,30 horas en 1.ª convocatoria y 10,00 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

Primero.- Elección y nombramiento de dos Vocales titulares y un Vocal suplente, de la Comisión Representativa de la Junta de Hacendados.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

2. Extraordinario Acequia Mayor de Barreras.

Horario: 10,00 horas en 1.ª convocatoria y 10,30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

Primero.- Elección y nombramiento de dos Vocales titulares y un Vocal suplente, de la Comisión Representativa de la Junta de Hacendados.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

3. Extraordinario de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

Horario: 11,00 horas en 1.ª convocatoria y 11,30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

Primero.- Elección y nombramiento de Vicepresidente de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

Procedimiento de designación de cargos.

-Cualquier hacendado/a que esté interesado en presentarse a los cargos comunitarios cuya elección es objeto de las presentes convocatorias, deberá presentar por escrito ante esta Comunidad General de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, su deseo de ser candidato/a, desde el día de la convocatoria del Juntamento hasta 7 días antes de celebración del Juntamento, a las 13 h de dicho día.

-Los miembros de la actual Comisión Representativa que quieran optar a candidato de cualquier puesto objeto de las presentes convocatorias, para formar parte de la nueva directiva, han de dimitir del cargo que ostenten antes de las 13 horas del día anterior de esta convocatoria.

Lo que se hace notorio por el presente aviso, para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que para poder asistir al Juntamento se requerirá acreditar la identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En caso de representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito, acompañada de fotocopia del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán con 48 horas de antelación a la fecha del Juntamento, a la Comisión Representativa para su bastanteo, en el sentido de comprobar si el autorizante figura inscrito en los Padrones de esta Junta de Hacendados como tal. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un participe no implicará, en ningún caso, la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente.

NOTA: Se hace saber que por motivos de aforo sólo tendrán acceso al salón de actos, los hacendados, invitados y medios de comunicación debidamente acreditados.

Murcia, 23 de mayo de 2017.—El Presidente, Diego Frutos Saura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.C.A., Abanilla

3915 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de esta entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del Consejo Rector, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 2017, viernes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Encomienda de Abanilla (Murcia), para tratar el orden del día que a continuación se detalla:

Asamblea General Ordinaria

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior de la Asamblea General.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido y de la gestión del órgano de administración en dicho ejercicio.

Tercero.- Celebración de elecciones para la designación de los miembros del Consejo Rector, designación de Presidente y Vicepresidente, así como de tres Interventores.

Cuarto.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la devolución de los gastos de molturación por kilos de oliva declarados.

Quinto.- Facultar al Presidente del Consejo Rector para la ejecución de los presentes acuerdos y otorgarle las más amplias facultades para comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos, así como cualesquiera otros de subsanación o aclaración, hasta quedar debidamente inscritos en los Registros correspondientes.

Sexto.- Designación de dos socios para que procedan a la aprobación del acta de la Asamblea General junto con el Presidente.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente que un ejemplar de los documentos a examinar por la Asamblea General, incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio, estarán a disposición de los señores socios en el domicilio social de la Cooperativa.

Abanilla, 27 de abril de 2017.—El Presidente del Consejo Rector, Pascual Lajara Ramírez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Cante de las Minas

3916 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Servicios de producción, medios materiales y técnicos necesarios para la realización del 57 Festival Internacional del Cante de las Minas".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Cante de las Minas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Fundación

c) Obtención de documentación e información.

1. Entidad: Fundación Cante de Las Minas

2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55, edificio Casa del Piñón, 2.º Pta.

3. Localidad y código postal: La Unión 30360

4. Teléfono: 968 541 792

5. Telefax: 968 560 102

6. Correo electrónico: administracion@fundacioncantedelasminas.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.festivalcantedelasminas.org

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 001/2017.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción del objeto: Medios y materiales técnicos necesarios para la realización de la 57.ª Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas.

c) Lugar de ejecución: La Unión.

1. Domicilio. Antiguo Mercado Público (Auditorio del Festival Internacional del Cante de Las Minas) y en la Plaza Joaquín Costa y su entorno.

2. Localidad y código postal: La Unión 30360.

d) Plazo de ejecución: del 2 al 14 de agosto de 2.017 ambos inclusive.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación: precio y mejoras.

4.- Presupuesto base de licitación:

82.644,63 € euros más 17.355,37 euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 100.000 euros.

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económico-financiera y solvencia técnico profesional:

Se acreditará a través de los medios especificados en la cláusula 15.º del pliego de condiciones económico-administrativas particulares

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de qince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas de la Fundación Cante de las Minas, ubicada en de La Unión. C/ Mayor, 55, Edificio Casa del Piñón, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: La Unión. 30.360

c) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 9 horas.

9.- Gastos de publicidad:

Cargo del adjudicatario.

10.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.fundacioncantedelasminas.org

La Unión, 28 de abril de 2017.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Pedro López Milán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Cante de las Minas

3917 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Contratación de los artistas participantes en la 57 edición del Festival Internacional del Cante de las Minas".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Cante de las Minas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Fundación

c) Obtención de documentación e información.

1. Entidad: Fundación Cante de Las Minas

2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55, edificio Casa del Piñón, 2.ª Pta.

3. Localidad y código postal: La Unión 30360

4. Teléfono: 968 541 792

5. Telefax: 968 560 102

6. Correo electrónico: administracion@fundacioncantedelasminas.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.fundacioncatedelasminas.org

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 002/2017

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción del objeto: Contratación de los artistas que habrán de participar en la 57.ª Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas.

c) Lugar de ejecución: La Unión.

1. Domicilio. Antiguo Mercado Público (Auditorio del Festival Internacional del Cante de Las Minas) y otros.

2. Localidad y código postal: La Unión. 30360

d) Plazo de ejecución: del 2 al 13 de agosto de 2017 Ambos inclusive.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación: precio y mejoras.

4.- Presupuesto base de licitación:

67.396,69 euros más 14.153,31 euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 81.550 euros.

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económico-financiera y solvencia técnico profesional:

Se acreditará a través de los medios especificados en la cláusula 13.º del pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas de la Fundación Cante de las minas, ubicada en La Unión. C/ Mayor, 55. Edificio Casa del Piñón, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: La Unión. 30360

c) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 10 horas.

9.- Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

10.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.fundacioncantedelasminas.org

La Unión, 28 de abril de 2017.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Pedro López Milán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474